

Fecha: 07/10/2024

Expediente 600-2874/2024-000

La Plata,

ATENTO que en la Facultad de Ciencias Veterinarias existen cargos de Profesores cubiertos de forma interina;

que es firme propósito de las autoridades de esta Unidad Académica el regularizar la planta docente, confiriendo la estabilidad que otorga el proceso de concurso, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, las Ordenanzas dictadas por el Consejo Superior, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT);

CONSIDERANDO que el CCT estipula que el ingreso a carrera docente y el ascenso en los distintos cargos de la carrera es mediante concurso público, abierto de antecedentes y prueba de oposición;

que en la UNLP el proceso se rige bajo su Estatuto, la Ordenanza 179/86 sancionada por el Consejo Superior,

que la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLP, se ampara también en las reglamentaciones internas;

que es menester poner en marcha los mecanismos que dictan las normas vigentes, a efectos de sustanciar a la brevedad los respectivos concursos;

que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este cuerpo colegiado por el artículo 80 inciso 20) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata

por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la Cátedra Animales de laboratorio, con funciones docentes en el curso Introducción a la Ciencia de Animales del laboratorio, carrera Medicina Veterinaria y en los cursos Gestión de calidad y Gestión y acreditación de laboratorios, carrera Microbiología.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la conformación de la Comisión Asesora, establecida en el Anexo IV.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será publicada en la página web de la Facultad y en los portales electrónicos y medios pertinentes.

ARTÍCULO 4°: La inscripción de los aspirantes se realizará únicamente vía correo electrónico a concursos@fcv.unlp.edu.ar adjuntando la documentación correspondiente según reglamentación vigente, en formato .pdf, entre los días 22 de octubre 2024 y 20 de noviembre 2024, hasta las 13:00 hs. En el caso en que los aspirantes sean docentes de esta Facultad, utilizarán su cuenta de correo institucional, la que oficiará de dirección de notificación.

ARTÍCULO 5°: Toda documentación para formalizar la inscripción será enviada en formato .pdf, a excepción de las propuestas de enseñanza, investigación y extensión, las que deberán presentarse en ficheros por separado en un archivo WinRAR con contraseña.

ARTÍCULO 6°: El archivo WinRAR que referencia el artículo precedente, será almacenado en dispositivo electrónico (PC) del Departamento de Concursos, al que sólo tendrá acceso funcionario autorizado y bajo supervisión de autoridad competente, hasta el momento de la constitución de la Comisión Asesora, la que solicitará la clave para leer la documentación y ser incorporada a las actuaciones.

ARTÍCULO 7°: Los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° son de carácter excluyente.

ARTÍCULO 8°: Todo correo recibido fuera del horario de 8:00 a 13:00 hs en días hábiles, será respondido y/o confirmado al día hábil siguiente, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 9°: Una vez confirmada la recepción completa y correcta de la documentación requerida, el aspirante recibirá un correo electrónico del Departamento de Concursos confirmando su inscripción. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 10°: Los pedidos de vista también serán digitales, pudiendo ser solicitados de manera verbal en el Departamento de Concursos o bien a través de la mesa de entradas vía correo electrónico mesadeentradas@fcv.unlp.edu.ar, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11°: Las eventuales impugnaciones y/o recusaciones deberán ser solicitadas a través del correo de mesa de entradas consignado en artículo precedente, también dentro del tiempo legal estipulado en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 12°: El sorteo de temas para la clase de oposición y el orden de exposición de los aspirantes inscriptos, se realizará de manera virtual y será dirigido por un funcionario del Departamento de Concursos y/o autoridad competente de la Unidad Académica, a través de plataformas como Zoom, BBB, Meet. Se informará a través del correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo, enviando a su vez el enlace para acceder al acto citado.

ARTÍCULO 13°: La participación del sorteo por parte del aspirante es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 14°: En el momento del sorteo de temas, los aspirantes deberán mantener la webcam encendida y acreditar identidad presentando DNI y pronunciando su nombre completo.

ARTÍCULO 15°: Las clases de oposición serán presenciales en aula a confirmar dentro del predio de la Facultad de Ciencias Veterinarias con disponibilidad de transmisión remota.

ARTÍCULO 16°: Los jurados externos designados que constituyan la Comisión Asesora accederán tanto a los debates del cuerpo colegiado como las clases de oposición vía remota, sin necesidad de concurrir presencialmente.

ARTÍCULO 17°: Se establece que los interesados deberán completar y presentar los archivos .pdf editables Anexo II "Solicitud de inscripción" y Anexo III "Declaración Jurada".

ARTÍCULO 18°: Se instituye que el Anexo I "De la inscripción y sustanciación", Anexo II "Solicitud de inscripción", Anexo III "Declaración Jurada" y Anexo IV "Comisión Asesora" pasan a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 19º: Publíquese. Hecho, gírese al Departamento de Concursos Docentes para la prosecución del trámite.

Firmado electrónicamente por:
Prof. Marcelo R. I. Pecoraro PhD
Decano
FCV – UNLP

Firmado electrónicamente por:
Méd. Vet. Mariangeles Vita
Secretaria de Asuntos Académicos
FCV - UNLP

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Veterinarias N° 345 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/10/2024 13:36:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/10/2024 15:43:18
Razon: Autorizado por Mariángeles Vita



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 08/10/2024 09:45:35
Razon: Autorizado por Marcelo Ricardo Italo Pecoraro



Anexo I: “De la inscripción y sustanciación”

1. Se sustituye la planilla de inscripción en versión impresa que menciona la reglamentación vigente por la Solicitud de inscripción con firma holográfica, en formato .pdf
2. La DDJJ también debe contener firma holográfica y estar acompañada de copia del DNI (anverso y reverso), todo en formato .pdf
3. La documentación probatoria de lo expresado en el CV debe ser presentada en formato .pdf
 - a. Para la demostración de los antecedentes docentes, si no hubiere resolución de designación, será necesario presentar certificación de servicios del Departamento de Personal o área de Recursos Humanos correspondiente, firmada por autoridad competente.
 - b. Para la probación de cursos y/o congresos, jornadas, capacitaciones de posgrado y/o extensión o cualquier actividad realizada, será menester la presentación de los certificados pertinentes.
 - c. En el caso de las publicaciones que se encuentran en la web y son de acceso público, es suficiente la identificación de la URL.
 - d. En el caso de las publicaciones digitales que tengan acceso restringido, será menester presentar el .pdf del documento.
4. La Propuesta pedagógica, Plan de extensión y Plan de investigación, se presentarán comprimidos en ficheros separados dentro de un archivo WinRAR con contraseña, la que será solicitada por la Comisión Asesora al momento de su constitución. La falta de su presentación y comprobación del contenido del archivo WinRAR, será causal de exclusión del aspirante inscripto del llamado a concurso, dado que es requisito preliminar para el desarrollo de la clase de oposición.
5. Los temas propuestos por la Comisión Asesora a fin de ser sorteados para la clase de oposición serán exhibidos en el mismo acto del sorteo.
6. La reglamentación vigente que regula los llamados a concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios se encuentra en los siguientes enlaces:
 - a. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25651>: Ordenanza 179/86 – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios.



- b. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/112292>: Reglamento interno de la Ordenanza 179/86 para la previsión de cargos de profesores ordinarios.
 - c. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37738>: Estatuto UNLP
 - d. <https://www.adulp.org.ar/documentos/CCT-completo.pdf>: Convenio Colectivo de docentes de las Universidades Nacionales (CCT)
7. Los Anexos II y III: Solicitud de inscripción y Declaración jurada, respectivamente, se pueden descargar desde:

<https://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/personal/docente>



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Anexo II: “Solicitud de inscripción”

La Plata,de.....de 2024

Ref. Expte. N° 600--000

Sr. Decano FCV

PhD. Marcelo I.R. Pecoraro

Me dirijo a Ud. A fin de solicitar la inscripción como aspirante al llamado a concurso para la provisión de (.....) cargo/s de.....

.....

Dedicación Simple, en la Cátedra,

con funciones docente en el/los Curso/s

.....

.....

de la Carrera de Medicina Veterinaria (CMV)

con funciones docente en el/los Curso/s

.....

.....

de la carrera Microbiología (CM).

Adjunto a la presente la documentación obligatoria para la inscripción.

Sin más y con el respeto que se merece, lo saludo muy cordialmente.

Firma

Aclaración

DNI:

Celular:

Correo electrónico:



Anexo III: “Declaración Jurada”

El que suscribe,
se notifica que: quien resulte designado podrá ser afectado, con debida justificación, al dictado de
cursos afines según requerimiento del Departamento correspondiente.

La Plata,

Firma:

DNI:

Los datos consignados tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA